



DECRETO No. **033** 15 ENE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto-Ley 1278 de 2002, el Decreto 490 de 2016, modificatorio del Decreto 1075 de 2015, único reglamentario del sector de la educación, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del numeral 6.2.3. del artículo 6° de la Ley 715 de 2001, los Departamentos ejercerán las competencias establecidas en el sector educación en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, que establece facultades para: *"Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993"*

Que, el artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, *"Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente"*, establece lo siguiente:

"Artículo 13. Nombramientos provisionales. Cuando se trate de proveer transitoriamente empleos docentes, los nombramientos deben realizarse en provisionalidad con personal que reúna los requisitos del cargo, en los siguientes casos:

- a) En vacantes de docentes cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal, el nombramiento provisional será por el tiempo que dure la respectiva situación administrativa. En este caso deberá hacerse uso del listado de elegibles vigente y su no aceptación no implica la exclusión del mismo;
- b) En vacantes definitivas, el nombramiento provisional será hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad, de acuerdo con el listado de elegibles del concurso. (...)"

Que, el artículo 15 del Decreto 1278 de 2020, *"Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente"*, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 15. Prohibición. No se podrá proveer por nombramiento provisional o por encargo un cargo directivo o docente vacante de manera definitiva, cuando exista listado de elegibles vigente para el correspondiente nivel o área de conocimiento: Quien lo hiciere responderá disciplinaria y patrimonialmente por ello."

Que Decreto Nro. 490 de marzo 28 de 2016, *"Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 1278 de 2002 en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, se dictan otras disposiciones y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación"*, en su artículo 2.4.6.3.14 establece que: *"Con el fin del ejercicio propio de las funciones de vigilancia de carrera docente, las entidades territoriales certificadas en educación deberán reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en las condiciones dispuestas por esta entidad, un informe sobre la provisión de vacantes definitivas por encargo de cargos de directivos docentes y por nombramiento provisional de cargos docentes."*





DECRETO No. 033

15 ENE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

Que, la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental realizó, durante los meses de marzo y abril del presente año la revisión y aprobación de la Asignación Académica y/o validación de la Planta Docente, Docentes Orientadores y Directivos Docentes del 2025, evidenciando la existencia de necesidades de proveer cargos de docentes en vacancias definitivas, producto de retiros docentes por: invalidez, edad forzosa, fallecimientos, renunciaciones, traslados y destituciones del cargo, en las diferentes Instituciones Educativas Departamentales.

Que el Profesional Especializado del Área Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, certificó, mediante oficio del **26 de abril de 2024** que, el Departamento del Magdalena, a la fecha, agotó todas las listas de elegibles generadas en virtud del concurso abierto de méritos. Así mismo, en cumplimiento de la **Circular 039 de 2023** del Ministerio de Educación Nacional, se llevó a cabo el nombramiento en provisionalidad, de todos aquellos docentes que acreditaron la condición de estabilidad laboral reforzada, garantizando así su continuidad en el servicio educativo; sin que haya sido posible cubrir la totalidad de necesidades de docentes para garantizar el servicio efectivo y oportuno de educación, en las diferentes Instituciones Educativas Departamentales, por lo cual se deberá realizar la provisión de las vacantes definitivas, seleccionando los docentes a nombrar a través del Sistema Maestro.

Que, el aplicativo Sistema Maestro, regulado por la Resolución No. 03593 del 27 de marzo de 2024, *“Por medio de la cual se regula el funcionamiento de la solución de TI tipo Sistema de Información denominado Sistema Maestro para la provisión transitoria de cargos docentes en vacancia definitiva mediante nombramiento provisional, incluyendo las plantas temporales por el tiempo determinado en el acto de creación de los empleos y se dictan otras disposiciones”*, en su Artículo 1, Parágrafo 1, establece lo siguiente: *“PARÁGRAFO PRIMERO. No podrán ofertarse, mediante el sistema de información, las vacantes de áreas técnicas, ni las vacantes de docentes en establecimientos educativos estatales categorizados por las respectivas entidades territoriales como instituciones que atienden población mayoritariamente indígena; o de los establecimientos educativos estatales que prestan sus servicios en territorios colectivos con población mayoritariamente perteneciente a las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Por lo anterior, la entidad territorial realizará la provisión directa de dicha vacante conforme a la normativa que regula la vinculación de este tipo de vacantes.”*

Que el criterio para proveer las vacantes definitivas en la planta de personal docente, docente orientador y directivo docente a cargo del Departamento del Magdalena, está condicionado al hecho que los cargos resultan indispensables para el cabal funcionamiento de la administración pública, en especial, para evitar la paralización de la prestación del servicio educativo y la vulneración del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes; aspectos que podrían verse seriamente afectados de soslayarse tal necesidad, que por supuesto resulta de vital importancia para la administración en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Que, en tal virtud, por necesidad del servicio, y con la finalidad de evitar la paralización de la prestación del servicio educativo, así como también en aras de precaver la vulneración del derecho fundamental a la educación de los niños, niñas y jóvenes, proveer las vacancias definitivas señaladas en el presente acto administrativo



100-20



DECRETO No. 033 1 15 ENE 2026

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

Que la profesional de la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental, certificó con corte al 01 de septiembre del 2025, la disponibilidad de vacantes definitivas, teniendo en cuenta la planta viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional; certificando que se disponían de **ciento noventa y dos (192)** plazas definitivas de docentes de aula.

Que la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena, solicitó a los rectores de las Instituciones Educativas Departamentales, validar y priorizar sus necesidades de docentes en Básica Primaria, arrojando la siguiente distribución, luego de cruzar con la disponibilidad de vacantes en la planta de docentes del Departamento:

MUNICIPIOS	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	TOTAL
ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LOMA DEL BALSAMO	1
ALGARROBO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RAFAEL NUÑEZ	2
ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOHN F. KENNEDY	1
ARACATACA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL FOSSY MARCOS MARIA	1
ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	2
ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA BENJAMIN HERRERA	3
ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA AGROPECUARIA CARMEN DE ARIGUANI	2
ARIGUANI	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LICEO ARIGUANI	4
CERRO DE SAN ANTONIO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE BASICA Y MEDIA SAN ANTONIO	2
CERRO DE SAN ANTONIO	CENTRO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO	3
CHIBOLO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TECNICA FRANCISCO JOSE DE CALDAS	2
CHIBOLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JUDAS TADEO	1
CHIBOLO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL LICEO SANTANDER	1
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ELECTO CALIZ MARTINEZ	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA TERESA DE JESUS	3
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL ENRIQUE QUINTERO JAIMES	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS	3
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL RITA CUELLO DE VANEGAS	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL GILBERTO ACUNA RANGEL	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ROBERTO ROBLES DE ALGARROBAL	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PABLO NIEBLÉS DE GUAYABAL	2
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARCESIO CALIZ AMADOR	5
EL BANCO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SILVIA COTES DE BISWELL	1
FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA SIERRA NEVADA	4
FUNDACION	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA JUAN FRANCISCO OSPINA	5
GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL MARIA AUXILIADORA	2
GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	1
GUAMAL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN PEDRO APOSTOL LAS FLORES	2
NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA URBANO MOLINA	2
NUEVA GRANADA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PESTALOZZI	2
PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL AGROAMBIENTAL SAN JOSE	2
PIJIÑO DEL CARMEN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL PIJIÑO DEL CARMEN	1
PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA	1
PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROPECUARIA JOSE MARIA HERRERA	1
PIVIJAY	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	1
PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL VICTOR CAMARGO ALVAREZ	1
PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	1
PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DEPARTAMENTAL GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	3
PLATO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL JUANA ARIAS DE BENAVIDES	2
PUEBLO VIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	1
PUEBLOVIEJO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE PUEBLO VIEJO	1
REMOLINO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL BALDOMERO SANIN CANO	1
SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	2
SABANAS DE SAN ANGEL	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	4
SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE GUAIMARO	1
SALAMINA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE SALAMINA	1
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PACHA	2
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL LUIS MILLAN VARGAS	1
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL SAN VALENTIN	1
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DE TRONCOSO	1
SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL TOMAS HERRERA CANTILLO	1
SAN ZENON	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL RURAL DE JANEIRO	2
SAN ZENÓN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL HORNO	1
SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE GERMANIA	1





DECRETO No. **033** 15 ENE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

SANTA ANA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SAN JOSE DE SAN FERNANDO	1
SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CIENAGUETA	2
SANTA BARBARA DE PINTO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL DE PINTO GILMA ROYERO SOLANO	2
SITIONUEVO	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA DEPARTAMENTAL SAN JOSE	3
TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL EL CONSUELO	3
TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL REAL DEL OBISPO	1
TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL SANTA INES	1
TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO DEPARTAMENTAL SIMON BOLIVAR	1
TENERIFE	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1
ZAPAYÁN	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL DAGOBERTO OROZCO BORJA	2
ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL LAS MERCEDES	1
ZONA BANANERA	INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ARMANDO ESTRADA FLOREZ	4
TOTAL		123

Que, con lo establecido en la reunión del día **23 de octubre de 2025**, realizada a través de **Microsoft Teams** bajo el título **“Reunión ETC Magdalena - Sistema Maestro - SRHSE - OASE”**, entre la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental, quien es la encargada de realizar el proceso de revisión de documentos, agendamiento y demás aspectos que demanda el sistema de información denominado Sistema Maestro y la Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo del Ministerio de Educación Nacional (representada por Nicolás Esteban Garnica Herrera, Ferney Antonio Loaiza Acevedo y Jessica Fabiola Pinilla Salgado), se estableció que los **efectos fiscales iniciarán a partir de los primeros días hábil del año lectivo 2026** y se tomó la decisión de realizar las convocatorias por grupos, los cuales se definieron de la siguiente manera:

GRUPOS	MUNICIPIOS	Nro. DE PLAZAS
01	ALGARROBO, ARACATACA, ARIGUANÍ, CERRO DE SAN ANTONIO, CHIBOLO Y EL BANCO1.	TREINTA (30)
02	EL BANCO 2, FUNDACIÓN Y GUAMAL1.	TREINTA (30)
03	GUAMAL 2, NUEVA GRANADA, PIJÍO DEL CARMEN, PIVIJAY, PLATO, PUEBLO VIEJO, REMOLINO, SÁBANAS DE SAN ÁNGEL Y SALAMINA1.	TREINTA (30)
04	SALAMINA2, SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA, SAN ZENÓN, SANTA ANA, SANTA BARBARA DE PINTO, SITIONUEVO, TENERIFE, ZAPAYÁN Y ZONA BANANERA	TREINTA Y TRES (33)
TOTAL		CIENTO VEINTITRÉS (123)

Que, mediante correo electrónico del **23 DE OCTUBRE DE 2025**, se remitió a la subdirección de recursos humanos del Ministerio de Educación Nacional, el archivo plano del **grupo tres (03)** que contienen las **TREINTA (30)** vacantes al cargo de docente en el área de **Primaria**, completando así **NOVENTA (90)** vacantes, para su publicación y posterior selección de docentes provisionales en vacante definitiva a través del sistema de información denominado Sistema Maestro.

Que, el día **30 DE OCTUBRE DE 2025**, mediante comunicación vía correo electrónico, la subdirección de Recursos Humanos del sector educación del Ministerio de Educación Nacional, informó que se procedió a realizar el cargue exitoso de las **TREINTA (30)** vacantes.

Que, el sistema de información denominado Sistema Maestro, con base en la información suministrada por cada aspirante, asignó los puntajes y preseleccionó a **NOVENTA (90)** docentes.

Así mismo, la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental realizó la revisión documental y agendó reuniones virtuales los días **05 y 06 de noviembre de 2025**, con cada uno de los preseleccionados, para socializar los criterios de asignación de puntaje, y el resultado de la verificación documental; siendo seleccionados **veintidós (22)** docentes para el cargo en el área de primaria en el **proceso No.1** para cubrir igual número de vacantes, así mismo, se declararon **desiertas ocho (08)** vacantes para el cargo de docente, debido a que



100-20



DECRETO No.º 0 3 3 1 5 ENE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

veinticuatro (24) preseleccionados, no superaron la verificación documental, las cuales reiniciaron el proceso nuevamente en el sistema de información denominado Sistema Maestro.

Que, ofertándose por segunda vez, **ocho (08)** vacantes declaradas desiertas en el proceso No.1 por el sistema de información denominado Sistema Maestro; con base en la información suministrada por cada aspirante, el aplicativo Sistema Maestro asignó los puntajes, preseleccionando **veinticuatro (24)** candidatos, para lo cual la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental realizó la revisión documental y agendó reuniones virtuales el día **11 de noviembre de 2025**, con cada uno de los preseleccionados, para socializar los criterios de asignación de puntaje, y el resultado de la verificación documental; siendo seleccionados **cinco (05)** docentes para el cargo en el área de primaria en el **proceso No.2** para cubrir igual número de vacantes, así mismo, se declaró nuevamente desierta **tres (03)** vacante para el cargo de docente, debido a que **nueve (09)** preseleccionados, no superaron la verificación documental, las cuales reiniciaron el proceso nuevamente en el sistema de información denominado Sistema Maestro.

Que, ofertándose por tercera vez, **tres (03)** vacante declarada desierta en el proceso No.2 por el sistema de información denominado Sistema Maestro, con base en la información suministrada por cada aspirante, asignó los puntajes preseleccionando **nueve (09)** candidatos, para lo cual la Oficina de Planta de la Secretaría de Educación Departamental realizó la revisión documental y agendó reunión virtual el día **14 de noviembre de 2025**, con cada uno de los preseleccionados, para socializar los criterios de asignación de puntaje, y el resultado de la verificación documental; siendo seleccionados **tres (03)** docente para el cargo en el área de primaria en el **proceso No.3** para cubrir igual número de vacantes.

Que, con el fin de avanzar en el proceso de provisión de las ciento veintitrés (123) vacantes, cargo docente, el sistema de información denominado Sistema Maestro notificó por correo electrónico la selección de **TREINTA (30)** docente al cargo en el área de **PRIMARIA** para ser asignadas en las Instituciones Educativas del Departamento del Magdalena.

Que, en atención al mismo proceso, se presentan los **TREINTA (30)** docentes seleccionados que cumplieron con los requisitos establecidos para ser docentes de aula en el área de **PRIMARIA**.

NO.	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	NOMBRE	CÉDULA
1	PIVIJAY	I.E.D AGROPECUARIA JOSE MARIA HERRERA	LUZ GREICY BANDERA VALLE	1216971648
2	PIVIJAY	I.E.D MARIA INMACULADA	YARELIS CARO HOSTIA	1082480504
3	PUEBLOVIEJO	I.E.D RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	DANIELA DE JESÚS CUCUNUBA CORREA	1083036551
4	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	JESÚS EMEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ	13498195
5	PLATO	I.E.D GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	MERCEDES JUDITH DE ARCO HERRERA	1081906323
6	GUAMAL	I.E.D RURAL SAN PEDRO APOSTOL LAS FLORES	KENDRY PAOLA ALFARO LOPEZ	1085175599
7	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D ALBERTO CABALLERO	VERÓNICA ANDREA SUCERQUIA MUÑOZ	1081833583
8	PLATO	I.E.T.D JUANA ARIAS DE BENAVIDES	NAIRIS PAOLA LUNA MOLINA	39100980
9	GUAMAL	I.E.D NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	KEINER FELIPE BELLO PEÑA	1216973641
10	NUEVA GRANADA	I.E.D. PESTALOZZI	YARLENIS JUDITH PARRAS BOHORQUEZ	57292552
11	REMOLINO	I.E.D BALDOMERO SANIN CANO	MARIA CRISTINA MORENO MORRON	26853765
12	PIVIJAY	I.E.D SAGRADO CORAZON DE JESUS	NORIS DEL CARMEN GUTIERREZ YANCY	57307276
13	NUEVA GRANADA	I.E.D.A URBANO MOLINA CASTRO	DEISY CECILIA VILLAR ORTEGA	32710153





DECRETO No. **033** 15 ENE 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

14	GUAMAL	I.E.D RURAL SAN PEDRO APOSTOL LAS FLORES	JANNY MELISSA LOPEZ HERNANDEZ	1085167031
15	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	ELIZABETH MARIA SÁNCHEZ DE LA ROSA	1131005918
16	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	YENNIFER DEL CARMEN PERTUZ OBESO	57309676
17	PIJIÑO DEL CARMEN	I.E.D RURAL AGROAMBIENTAL SAN JOSE	CENAI DA DEL CARMEN ALVARADO CASTAÑO	49792300
18	PUEBLOVIEJO	I.E.D SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO	IRIANIS TATIANA CORRO SALCEDO	1082409430
19	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	NINI DAYANA CARDENAS PERCY	51117249
20	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	SIMONA PATRICIA GRANADOS RADA	36452496
21	PLATO	I.E.D JUANA ARIAS DE BENAVIDES	ALVARO JOSETH VARGAS QUINTERO	85488287
22	SALAMINA	I.E.D DE GUAIMARO	YULIZA LINETH PADILLA DE LA CRUZ	1081790935

Resultado del proceso No. 01

23	PLATO	I.E.D VICTOR CAMARGO ALVAREZ	MARÍA DEL CARMEN ASSIA VILLEGAS	39094053
24	PLATO	I.E.D GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	YOSELIN MARIA MARBELLO SIERRA	1081910587
25	PLATO	I.E.D LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	TERESA MATILDE CARO MARTINEZ	45781561
26	NUEVA GRANADA	I.E.D PESTALOZZI	LUZ MARY ZABALETA BERMUDEZ	36.451.801
27	PIJIÑO DEL CARMEN	I.E.D RURAL AGROAMBIENTAL SAN JOSE	PEDRO JULIO GOMEZ SALAS	5110274

Resultado del proceso No. 02

28	PIJIÑO DEL CARMEN	I.E.D PIJIÑO DEL CARMEN	MIGUEL ÁNGEL VILLAR LAGUNA	1082950179
29	NUEVA GRANADA	I.E.D AGROPECUARIA URBANO MOLINA	MIGUEL ÁNGEL MADERO LAPEIRA	1082968685
30	PLATO	I.E.D GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	MARLIS ESTHER PEREZ CARVAJAL	1082251103

Resultado del proceso No. 03

Que aún están **pendientes** por proveer **TREINTA Y TRES (33)** vacantes de en el área de **Primaria**, de acuerdo como se dividieron las ciento veintitrés (123) vacantes provisionales de docentes a proveer en total.

Que, esta Gobernación estima procedente efectuar la provisión de los **TREINTA (30)** cargos de docente, en el área de **PRIMARIA** con nombramientos **provisionales en vacancia definitiva**, que cumplen con los requisitos, cuya duración será hasta que provean de forma definitiva por concurso de méritos u otras novedades administrativas definidas en el Decreto 1278 del 2002.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR provisionalmente en vacancia definitiva los **TREINTA (30)** cargos de docentes en el área de **PRIMARIA** pertenecientes a Instituciones Educativas a cargo del Departamento del Magdalena, a las personas que se relacionan a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo:

NO.	MUNICIPIO	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	NOMBRE	CÉDULA
1	PIVIJAY	I.E.D AGROPECUARIA JOSE MARIA HERRERA	LUZ GREICY BANDERA VALLE	1216971648
2	PIVIJAY	I.E.D MARIA INMACULADA	YARELIS CARO HOSTIA	1082480504
3	PUEBLOVIEJO	I.E.D RURAL DE NIÑAS ISLA DEL ROSARIO	DANIELA DE JESÚS CUCUNUBA CORREA	1083036551





DECRETO No. 033 15 ENE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

4	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	JESÚS EMEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ	13498195
5	PLATO	I.E.D GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	MERCEDES JUDITH DE ARCO HERRERA	1081906323
6	GUAMAL	I.E.D RURAL SAN PEDRO APOSTOL LAS FLORES	KENDRY PAOLA ALFARO LOPEZ	1085175599
7	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D ALBERTO CABALLERO	VERÓNICA ANDREA SUCERQUIA MUÑOZ	1081833583
8	PLATO	I.E.T.D JUANA ARIAS DE BENAVIDES	NAIRIS PAOLA LUNA MOLINA	39100980
9	GUAMAL	I.E.D NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	KEINER FELIPE BELLO PEÑA	1216973641
10	NUEVA GRANADA	I.E.D. PESTALOZZI	YARLENIS JUDITH PARRAS BOHORQUEZ	57292552
11	REMOLINO	I.E.D BALDOMERO SANIN CANO	MARIA CRISTINA MORENO MORRON	26853765
12	PIVIJAY	I.E.D SAGRADO CORAZON DE JESUS	NORIS DEL CARMEN GUTIERREZ YANCY	57307276
13	NUEVA GRANADA	I.E.D.A URBANO MOLINA CASTRO	DEISY CECILIA VILLAR ORTEGA	32710153
14	GUAMAL	I.E.D RURAL SAN PEDRO APOSTOL LAS FLORES	JANNY MELISSA LOPEZ HERNANDEZ	1085167031
15	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	ELIZABETH MARIA SÁNCHEZ DE LA ROSA	1131005918
16	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D ALBERTO CABALLERO DE MONTE RUBIO	YENNIFER DEL CARMEN PERTUZ OBESO	57309676
17	PIJIÑO DEL CARMEN	I.E.D RURAL AGROAMBIENTAL SAN JOSE	CENaida DEL CARMEN ALVARADO CASTAÑO	49792300
18	PUEBLOVIEJO	I.E.D SAN JOSE DE PUEBLOVIEJO	IRIANIS TATIANA CORRO SALCEDO	1082409430
19	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	NINI DAYANA CARDENAS PERCY	51117249
20	SABANAS DE SAN ANGEL	I.E.D MANUEL SALVADOR MEZA CAMARGO	SIMONA PATRICIA GRANADOS RADA	36452496
21	PLATO	I.E.D JUANA ARIAS DE BENAVIDES	ALVARO JOSETH VARGAS QUINTERO	85488287
22	SALAMINA	I.E.D DE GUAIMARO	YULIZA LINETH PADILLA DE LA CRUZ	1081790935
23	PLATO	I.E.D VICTOR CAMARGO ALVAREZ	MARÍA DEL CARMEN ASSIA VILLEGAS	39094053
24	PLATO	I.E.D GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	YOSELIN MARIA MARBELLO SIERRA	1081910587
25	PLATO	I.E.D LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	TERESA MATILDE CARO MARTINEZ	45781561
26	NUEVA GRANADA	I.E.D PESTALOZZI	LUZ MARY ZABALETA BERMUDEZ	36.451.801
27	PIJIÑO DEL CARMEN	I.E.D RURAL AGROAMBIENTAL SAN JOSE	PEDRO JULIO GOMEZ SALAS	5110274
28	PIJIÑO DEL CARMEN	I.E.D PIJIÑO DEL CARMEN	MIGUEL ÁNGEL VILLAR LAGUNA	1082950179
29	NUEVA GRANADA	I.E.D AGROPECUARIA URBANO MOLINA	MIGUEL ÁNGEL MADERO LAPEIRA	1082968685
30	PLATO	I.E.D GABRIEL ESCOBAR BALLESTAS	MARLIS ESTHER PEREZ CARVAJAL	1082251103

PARÁGRAFO PRIMERO: Los nombramientos provisionales hechos a través del presente acto administrativo se realizan con el fin de proveer las vacantes definitivas, en la planta de cargos y directivos docentes pertenecientes al Departamento del Magdalena, hasta tanto se provean las mismas mediante concurso de mérito o las causales estipuladas en el Decreto 1278 de 2002.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La vinculación que aquí se ordena es temporal y no ocasiona propiedad, ni continuidad laboral y será cancelada con recursos del Sistema General de Participaciones.





DECRETO No. 033 15 ENE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES EN VACANCIAS DEFINITIVAS COMO DOCENTES DE PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los docentes nombrados, advirtiéndoles que disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para manifestar al ente territorial la aceptación al nombramiento y la posesión del mismo será la primera semana del año lectivo 2026.

PARÁGRAFO ÚNICO: Los nombramientos tendrán efectos fiscales a partir del día del inicio de actividades, reportada por el rector de la respectiva Institución Educativa Departamental.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo de acuerdo con la ley 1437 de 2011, a las Oficinas de Nóminas, Archivo, Sistemas de Información, Talento Humano, Planta Docente, Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Departamental, y a los rectores de las Instituciones Educativas donde se nombran a los educadores.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se comunicará de acuerdo con la Ley 1437 de 2011, a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental del Magdalena.

ARTÍCULO QUINTO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y contra este no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H a los 15 ENE 2026

Maria P. Guerra 2

MARIA MARGARITA GUERRA ZUÑIGA

Gobernador del Departamento del Magdalena

Ítem	Funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Brando Portillo Ruidiaz	Asesor Externo - Sed Magdalena	
Revisó	Saskia Castillo Medina	Asesora Externo - Sed Magdalena	
Revisó	Carlos Arredondo Mozo	Profesional Especializado Sed Magdalena	
Aprobó	Gabriel Villalobos García	Secretario (e) de Educación Departamental	
Revisó	Diego López Ortega	Jefe Oficina Asesora Jurídica- Gobernación Del Magdalena	
Revisó	Pedro Javier Piracón López	Asesor Jurídico Externo	
Los Firmantes Declaramos Que Hemos Revisado El Presente Documento, Encontrándolo Ajustado A Las Normas Y Disposiciones Legales Vigentes; En Consecuencia, Bajo Nuestra Responsabilidad, Lo Presentamos Para La Firma Del Señor Gobernador.			

